

Cajabamba, junio 28 de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA.

VISTO:



La sesión Ordinaria de Concejo del día 21 de junio del 2023-Acuerdo de Concejo N° 170-2023; El INFORME N° 109-2023-MPC/GDS/SGDSYPS. de fecha 05 de mayo del 2023 de la Sub Gerencia de Salud y Programas sociales; El OFICIO N° 028-2023-MPC/GDS de fecha 08 de junio del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con INFORME N° 109-2023-MPC/GDS/SGDSYPS. de fecha 05 de mayo del 2023 de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, solicita...que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 136-2022-MPC/A por la modificación del representante legal y su máxima autoridad administrativa, así como del funcionario municipal a cargo de acuerdo a la propuesta establecida en la tabla N° 1 propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL, del presente informe. Asimismo, indica la aprobación y reconocimiento de dicho comité debe ser con resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal; por lo que con OFICIO N° 028-2023-MPC/GDS de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social solicita la actualización de resolución.



Que, en sesión de concejo del día 21 de junio del presente año, se opta el ACUERDO N° 170-2023-CPC, en donde el Concejo Municipal acuerda, por unanimidad emitir la resolución correspondiente dentro del marco legal.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 31554.- **De la organización del Programa del Vaso de Leche** establece, En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MPC

Cajabamba, junio 28 de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE-PVL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año 2023. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE PROVINCIAL	JUAN PÉREZ CAMPOS	18148809
FUNCIONARIO MUNICIPAL	JEANKARLO MARTÍN PALOMINO PINEDO	46145678
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Nutricionista ANDRÉS JUNIOR CHÁVEZ ARQUEROS	44069078
REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	ÁNGEL CENTURIÓN CHÁVEZ	26957006
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE BASE	MANUEL TRINIDAD LEÓN MEDINA	26932682
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE BASE	IDELSA ÁVILA VILLANUEVA	72023428
REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE BASE	DINA ELIZABETH LOYOLA GUILLERMO	47262090

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 136-2022-MPC/A. y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social hacer de conocimiento el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, de la presente resolución, a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Desarrollo Social.
4. Integrantes del C.(?)
5. Portal.

EXP. CU-0011752-2023

C.c.

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral